



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00511116-UNC-ME#FCQ - Lic. Art. 1 y 2 Bioq. Viano

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Bioq. María Estefanía VIANO, en el sentido que se le prorrogue la licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, para realizar una estancia de Investigación Científica en el Hospital Humanitas, Milano Italia;

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo).

El compromiso de retorno adquirido a orden 4;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 10 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

Que por Res. H.C.D 500/23 se autoriza al decanato de la facultad a resolver cuestiones inherentes al HCD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Bioq. María Estefanía VIANO para continuar con la estadía de investigación científica en el Hospital Humanitas, Milano Italia.-

Artículo 2º: Encomendar y autorizar a la Bioq. María Estefanía VIANO (Legajo N° 56.035), en representación de esta Facultad, a realizar una Estancia de Investigación Científica en el Hospital Humanitas, Milano Italia; y en consecuencia prorrogar la licencia con goce de haberes a partir del 02-07-2023 y hasta el 01-11-2023 del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad; todo con cargo al Art. 1º y 2º de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00).-

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl

